



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDCH-R-060-2023/RMES

Formulario CM-4272

PARTIDO POLITICO VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD con siglas VOS

---DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUMULA, Chiquimula, veintiséis de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político Voluntad, Oportunidad y Solidaridad con siglas VOS, a través de su Representante Legal, el Señor **LUIS ALFONSO AGUIRRE**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de Camotán, Departamento de Chiquimula**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario CM-4272, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria** del Partido Político Voluntad, Oportunidad y Solidaridad con siglas VOS, de fecha **dieciocho de marzo de dos mil veintitrés**, la cual consta en Acta No. 2-2023, en virtud que el partido **SI** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **Camotán**, Departamento de Chiquimula.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 47 literal c), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: **I. CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político Voluntad, Oportunidad y Solidaridad con siglas VOS, a través de su Representante Legal, el señor **LUIS ALFONSO AGUIRRE**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, que postula el Partido Político Voluntad, Oportunidad y Solidaridad con siglas VOS a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y que encabeza la candidata a **Alcaldesa** la señora MABEL IRENE CORDON VASQUEZ DE DUBON, junto a los integrantes de su Corporación Municipal, la cual se inscribe de la siguiente manera: **Sindico Titular 1**, LORENZO RAMIREZ RAMIREZ; **Sindico Titular 2**, RAYMUNDA VASQUEZ ESQUIVEL; **Sindico Suplente 1**, MARIA MAGDALENA GARCIA GARCIA; **Concejal Titular 1**, MAURICIO HERARDI GARCIA PEREZ; **Concejal Titular 2**, ORLANDO MIGUEL AMADOR AVALOS; **Concejal Titular 3**, MARIA JUDITH MENDOZA PEREZ; **Concejal Titular 4**, DAVID FRANCISCO RAMIREZ PEREZ; **Concejal Suplente 1**, PORFIRIO AMADOR VASQUEZ; **Concejal Suplente 2**, VACANTE, en virtud que se declaró así en la Asamblea Municipal Extraordinaria, por no encontrarse empadronado. **II.** Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. **III.** NOTIFÍQUESE.

Licda. Rocio de María España Salazar
Delegada Departamental
Registro de Ciudadanos de Chiquimula





Tribunal Supremo Electoral

En el municipio de Chiquimula, departamento de Chiquimula, el día domingo, veintiseis de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las dieciocho horas con quince minutos, constituidos en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la cuarta calle, catorce guión sesenta, zona uno (04 Calle 14-60 zona 1), del municipio y departamento de Chiquimula. **NOTIFIQUÉ**, al señor LUIS ALFONSO AGUIRRE MEJÍA, Representante Legal del Partido Político VOLUNTAD, OPORTUNIDAD Y SOLIDARIDAD con siglas VOS, la Resolución PE-DDCH-R-060-2023, de esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, de fecha veintiseis de marzo del año dos mil veintitrés, de la Inscripción de los candidatos postulados para cargos de Corporación Municipal del Municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, por medio de fotocopia y cédula que entregué personalmente al señor: Luis Alfonso Aguirre Mejía quien de enterado SI firmó. DOY FE.


FIRMA DEL NOTIFICADO


NOTIFICADOR

Lcda. Rocío de María España Salazar
Delegada II Departamental
Registro de Ciudadanos, Chiquimula

